



## ENTES DE CONTROL QUE VIGILAN A LA ENTIDAD Y MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

### a. Relación de todas las entidades que vigilan al sujeto obligado.

ENTIDAD	TIPO DE CONTROL	PÁGINA WEB
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	Conforme a sus funciones: "4. <i>Vigilar el cumplimiento de las políticas relacionadas con la descentralización administrativa y ordenamiento territorial, el ejercicio de la autonomía y de los derechos de las entidades territoriales y promover las acciones pertinentes cuando se desborden los límites de la autonomía o de desconozcan los derechos de las entidades territoriales.</i> "	<a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/">https://www.procuraduria.gov.co/portal/</a>
<b>Fiscalía General de la Nación</b>	Conforme el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia: "La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo."	<a href="https://www.fiscalia.gov.co/colombia/">https://www.fiscalia.gov.co/colombia/</a>
<b>Superintendencia de Sociedades</b>	Al ser ARTICS S.A.S., una sociedad de economía mixta como entidad pública con régimen de excepción al derecho privado conforme el Art. 55 de la Ley 1341 de 2009, y al estar conformada bajo el tipo societario denominado "Sociedad por Acciones Simplificadas"	<a href="https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx">https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx</a>
<b>Contraloría Departamental del Valle</b>	Al ser ARTICS S.A.S., una sociedad de economía mixta vinculada a la Gobernación del Valle del Cauca, se encuentra controlado y vigilado por la Contraloría Departamental del Valle bajo la denominación de " <i>Punto de Control</i> " de la entidad principal IMPRETICS EICE, a lo cual, no se asigna usuario en el sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL y sus actuaciones están vigiladas a travénes de las auditorías de modalidad regular o especial que se realicen a la entidad principal IMPRETIC EICE	<a href="https://www.contraloriavalle.delcauca.gov.co/">https://www.contraloriavalle.delcauca.gov.co/</a>
<b>IMPRETICS</b>	Al ser IMPRETICS el socio público con una participación del 51% sobre el capital de Archivos del Estado y Tecnologías de la Información S.A.S., ejerce situación de control sobre esta Sociedad de Economía Mixta, tal como lo señala el artículo 260 y 261 del código de comercio.	<a href="http://www.imprentadepartamental.gov.co/">http://www.imprentadepartamental.gov.co/</a>

### b. Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente al sujeto obligado.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de **ARTICS S.A.S.** donde sus actos y contratos se rigen por las normas del derecho privado, aunado que es un punto de control para la Contraloría del Departamental del Valle y no se encuentra obligado a tener control interno, los mecanismos que emplea son los que corresponden a sus procesos y procedimientos, manuales y políticas internas trazadas por la Gerencia y los órganos sociales.



**c. Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).**

Como tipos de Control, que le aplican **ARTICS S.A.S** se pueden señalar, entre otros:

**(i) Internos:**

- Situación de control por parte de los socios a la compañía.
- Estatutos Sociales de la compañía en toma de decisiones a través de sus cuerpos colegiados y la Gerencia

**(ii) Externos:**

- Fiscal
- Jerárquico
- Tutela
- Político

Teniendo en cuenta que **ARTICS S.A.S.**, se creó en el año 2019, **la compañía no tiene demandas en curso en su contra**. Sin embargo, **ARTICS S.A.S.**, implementó el comité de conciliación y defensa judicial, mediante la Decisión No. 002 del dos (2) de diciembre de 2020.

Este comité se establece con base en el artículo 75 de la ley 446 de 1998, que dispuso la creación de comités de conciliación en las entidades y organismos de derecho público del orden Nacional, Departamental, y de los Municipios capital de Departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Por lo anterior, se publica las Decisiones correspondientes a la creación del comité de conciliación y defensa judicial y las Acta de Comité que se deben realizar conforme a la normativa aplicable, en las que se puede evidenciar que **ARTICS S.A.S.**, no tiene demandas en su contra.